



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2019

Hora : 11:05 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11549

L.: 8,360.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3985

Fecha de Emision: 25/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4035

Paguese a: LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ

Id/RTN: 1016197200147

La Cantidad en Letras: OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por realizar Servicios Personales para la construcción de una Caja Puente entre la Comunidad de Hortensias y Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila Intibuca.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 018 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Caja Puente entre la comunidad de Hortensias y Zacate Blancos	8,360.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,045.00
Total de retenciones:		1,045.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,360.00
Monto Total:		8,360.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	8,360.00
- RETENCIONES	1,045.00
TOTAL	7,315.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: X Leonardo Hernández
 Identidad No.: X 1016197200147

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBTyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lTKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFIN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004035

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha 25 de octubre de 2019

Cuenta No. 11-301-000862-2

LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ

7,315.00

L

Páguese a la orden de

SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

4035
Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004035

CONCEPTO DEL PAGO

R.D. DOMINILEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0801900546853. CERTIFICACION N° 0231-14-10896-13, PRV. 2545-0700, PRV. 2300-0800, JRTI1902010H.H.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por realizar Servicios Personales para la construcción de una Caja Puente entre la Comunidad de Hortensias y Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila Intibuca.		
TOTAL Lps. "→"		7,315.00	7,315.00
CHEQUE No. 00004035	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016197200147
		<i>[Signature]</i> Leonardo Hernandez NOMBRE Y FIRMA	

R.D. DOMINILEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Leonardo Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado con Identidad **No.1016-1972-00147**, con solvencia municipal **No.598701**, vecino del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción de una caja puente en la comunidad de las Hortensias Municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). construir la caja puente según lo acordado de ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de ocho mil trescientos sesenta **los 8,360.00** que se cancelará en dos partidas la primera un 50% al inicio de la obra y el otro 50% una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 38 días a partir del 7 octubre del 2019 al 16 de noviembre de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ocho mil trescientos sesenta **8,360.00** valor que será pagado según lo acordado en la cláusula segunda.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(los. Mil cuarenta y cinco (1,045.00))** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (Los. 7,315)**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo, sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 7 días del mes Octubre del año 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
INTIBUCA, HONDURAS

José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

X 

Leonardo Hernández Sánchez
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales